

**ACTA DE CONCESIÓN DE BECAS ERASMUS+ KA107 PARA
ESTUDIANTES
Curso Académico 2018/2019**

En Alcalá de Henares, reunidos los miembros de la Comisión Evaluadora de las Becas Erasmus+ KA107-2017 para estudiantes, curso 2018/2019, D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez, Vicerrector de Relaciones Internacionales, D. Antonio Guerrero Baquero, Coordinador del Programa Erasmus+ KA107, y Dña. Patricia Rodríguez Sáez, Jefe de Servicio de Relaciones Internacionales, y una vez examinadas todas las solicitudes y vistos los méritos de los participantes, resuelven adjudicar las Becas Erasmus+ KA107 2018/19 a los siguientes beneficiarios:

TITULARES

1. Alejandro Rodriguez Villa
2. Daniel Rodriguez Pizarro
3. Noelia Diaz-Pinto Morcillo
4. Fernando Martín Meana
5. Pablo Alvarez de Alba
6. Pablo Amores Cuenca

Y para que conste a los efectos oportunos, firman la presente acta.

En Alcalá de Henares, a 15 de febrero de 2018.

D. Miguel Ángel Sotelo Vázquez
Vicerrector de
Relaciones Internacionales

D. Antonio Guerrero Baquero
Coordinador del Programa
Erasmus+ KA107

Dña. Patricia Rodríguez Sáez
Jefe de Servicio de
Relaciones Internacionales

**CONCESIÓN DE BECAS ERASMUS+ KA107
PARA ESTUDIANTES
Curso Académico 2018/2019**

La Comisión Evaluadora acuerda hacer pública la relación de beneficiarios de Becas Erasmus+ KA107 del curso 2018/2019 según el acta que se acompaña.

La presente Resolución agota la vía administrativa, pudiéndose interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación. No obstante, el interesado puede optar por interponer contra la presente resolución Recurso de Reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación.

Alcalá de Henares, 15 de febrero de 2018.

EL Vicerrector de Relaciones Internacionales

Miguel Ángel Sotelo Vázquez

Los datos personales recogidos serán tratados con su consentimiento informado en los términos del artículo 5 de la Ley de Orgánica 15/1999, y de conformidad a los principios establecidos en la misma y en la ley 8/2001 de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer, en su caso, el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el responsable del fichero.